BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.077
EDICION DE 32 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 20 de julio de 1972

Correo Argentino — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Mayor (R.E.)
RICARDO J. SPANGENBERG
Gobernador

Dr. VICTOR MUSELI
Ministro de Gobierno

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

Sr. LUCIO
CORNEJO ISASMENDI
Ministro de B. Social

DIRECCION
Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

EDDY OUTES
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º de Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 433)

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911|57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de $ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	$	0,2
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año	„	0,3
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	„	0,5
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„	0,8
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	„	1,2
Número atrasado de más de 10 años	„	1,5

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 6,00	Semestral	$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de $ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de ($ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Edictos	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm
Petitorios de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,60	210 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

						Pág. Nº
M. de Economía	Nº	5177	del	5-7-72	— Designase int. Jefe de Depósito de la Direc. General de Compras, al señor Pedro R. German ..	5525
„	„	5178	„	„	— Por Cont. de la Pcia. liquídase $ 3.000,00 a favor del señor Emeterio M. Rodríguez	5525
„	„	5179	„	„	— Transfiérese en carácter de donación a la Municipalidad de Guachipas, materiales de construcción	5526
„	„	5180	„	„	— Acuérdase al señor Fernando Sánchez Arreyes, la exención del impuesto a las Actividades Lucrativas	5526
„	„	5181	„	„	— Otórgase a la Direc. de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea Argentina la exención del Impuesto de Sellos	5527
„	„	5182	„	„	— Por Cont. de la Pcia. liquídase la suma de $ 85.120,00 por Becas del año 1971	5527
M. de B. Social	„	5183	„	„	— Apruébase contrato de Locación de Serv. entre el señor Secret. de E. de Seguridad Social y el señor Oscar O. Fontana	5528
„	„	5184	„	„	— Acéptase renuncia de la Srta. Eusebia Ruiz ..	5529

						Pág. Nº
M. de Gobierno	„	5185	del	6-7-72	— Conmemórase el 9 de julio de 156º Aniversario de la Declaración de la Independencia	5529
M. de Economía	„	5186	„	„	— Apruébase el Plan Financiado de Trabajos Públicos de A.G.A.S. por $ 12.817.000,00	5529
„	„	5187	„	„	— Desígnase al Cont. José U. Figueroa en el cargo de Sub-Jefe del Dpto. de Contabilidad de Contaduría de la Pcia.	5531
„	„	5188	„	„	— Otórgase poder especial a los Cont. Alberto J. Lukszan y Eduardo López Méndez	5531
„	„	5189	„	„	— Amplíanse los términos del Decreto 2970/71, referente al Cont. Eduardo López Méndez	5531
M. de Gobierno	„	5190	„	„	— Ratifícanse las Resol. Nros.: 193-972, 194-972, 195-972, 196-972 de la Facultad de Ciencias Económicas	5532
M. de B. Social	„	5191	„	„	— Otórgase un subsidio a la Unión de Rugby de Salta por $ 3.000,00	5533
M. de Economía	„	5192	del	7-7-72	— Apruébase Lic. Pública Nº 4, de Direc. General de Compras y adjudic. a diversas Firmas	5533
„	„	5193	„	„	— Modifícase el Art. 1º del Decreto 4498/72	5534
„	„	5194	„	„	— Por Cont. de la Pcia. liquídase $ 123.561.06 a favor de personal de la Secret. de E. de Salud Pública	5534
„	„	5195	„	„	— Por Cont. de la Pcia. liquídase a la Policía de Salta, $ 10.745,98 a favor de diversos beneficiarios	5535
M. de B. Social	„	5196	del	10-7-72	— Adscríbese al señor Víctor A. Cornejo Revilla a la Direc. de Agricultura y Ganadería	5535
„	„	5197	„	„	— Derógase a partir del 1-1-72 las disposiciones de los Decretos 7220/69, 9308/70, 715/70, 1412/70 y 1413/70 a favor del personal de Ciencias Médicas	5535
M. de Gobierno	„	5198	„	„	— Acéptase renuncia de la Srta. Berta Marta Pilás	5537
„	„	5199	„	„	— Desígnase al Dr. Guillermo A. Gómez Augier, Juez de Paz Letrado Nº 5	5537
„	„	5200	„	„	— Desígnase a la Dra. Liliana R. Loutayf, Juez de Paz Letrado Nº 6	5537
„	„	5201	„	„	— Déjase sin efecto Decreto Nº 2790 del 11-XI-71	5537
M. de Economía	„	5202	del	12-7-72	— Dánse por cumplidas las actuaciones sumariales del Dr. Santos J. Dávalos por Sumario a los Ings. Alfonso I. Leiva, José Neiburg y Lic. Alfonso Giraldez	5538
M. de Gobierno	„	5203	„	„	— Encárgase int. la Cartera de Gobierno al Ing. Rafael Luis Sosa	5538
„	„	5204	„	„	— Declárase huésped oficial del Gobierno, al Embajador de Corea del Sud Deng Sung Kim	5538

LICITACION PUBLICA

Nº 11640 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 10 5539
Nº 11630 — Direc. de Vialidad de Salta, Lic. Nº 11/72 5539
Nº 11614 — Municipalidad de la Ciudad de Cafayate. Lic. Nº 1/72 5539

LICITACION PRIVADA

Nº 11637 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 11 5539
Nº 11629 — Direc. Gral. de Compras y Suministros, Lic. Nº 24 5539

EDICTO CITATORIO

Nº 11634 — Avelino Carnero S. A. 5539
Nº 11633 — Guillermo Sierra 5540
Nº 11601 — Rufina Zerda de Vázquez 5540
Nº 11565 — Julio Baldomero Babiez y otros 5540
Nº 11564 — Ricardo Porras y otro 5540
Nº 11542 — Ive Emilia Gladys Fornari de Lomba 5540
Nº 11541 — Juan Romero y Presentación Chocobar de Romero 5541

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11624 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Saravia Cánepa C. C. 5541

Pág. Nº

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 11627 — Consejo Gral. de Educación de Salta 5541

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 11631 — Pablo Balderrama 5541
Nº 11625 — Eleuteria Sánchez Vda. de Aguilar 5541
Nº 11619 — Rosa Gutiérrez de Pereyra 5542
Nº 11609 — Agueda Adorna Beltrán de Andreu 5542
Nº 11605 — Estanislao Gutiérrez Chambilla 5542
Nº 11602 — Virginia Tabarcachi 5542
Nº 11590 — María Luisa Chamale de Gangemi 5542
Nº 11589 — Mario Enrique Mercado 5542
Nº 11586 — Elohísa Nieva Suárez de Solís Rojas 5542
Nº 11585 — Justiniano Alvaro Sotomayor 5542
Nº 11571 — Catal'di Luis 5542
Nº 11357 — María Ernesta Tavella de Ferrari 5542

REMATE JUDICIAL

Nº 11578 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad 5543
Nº 11559 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S.A. vs. Biazzi Víctor Enrique 5543

CITACION A JUICIO

Nº 11567 — Pedro Baldi y otros 5543

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11635 — Calchaquí S. C. 5543

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11636 — Centro de Suboficiales Retirados, para el día 20-8-72 5544
Nº 11617 — Meridiano S.A.C.I.F.I. Para el día 15-8-72 5544
Nº 11616 — Meridiano S.A.C.I.F.I. Para el día 17-8-72 5544

FE DE ERRATAS

Nº 11641 — Fe de errata. Edición Nº 9074 5545

B A L A N C E

Nº 11639 — Conciel S. A. 5546
Nº 11638 — Marcos Kohn e Hijo S.A.C.I.A.G.F. e I. 5549

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5177

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03200/71.

VISTO las actuaciones del expediente del rubro las que tratan del Concurso Cerrado Interno Nº 46 de Antecedentes y Oposición, realizado por la Comisión designada por Disposición Nº 112 de la Dirección General de Administración de Personal para cubrir un cargo de Jefe de Depósito, Clase 02, Categoría 05; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15, corre el Acta suscripta por los funcionarios que tuvieron a su cargo la realización del concurso referido precedentemente, en la cual se deja constancia del estudio y análisis de los antecedentes, exámenes de oposición, entrevistas realizadas a los postulantes (cuatro en total) y el resultado final por orden de calificación que se indica en la misma;

Que de acuerdo al resultado arrojado en el precitado concurso, corresponde designar con carácter de ascenso al señor Pedro Rubén Gerbán, en el cargo de Jefe de Depósito, Clase 02, Categoría 5, en la Dirección General de Compras y Suministros, quien actualmente se desempeña en el referido organismo en el cargo de Encargado de Fichero, Clase 02, Categoría 12, aconsejando además la Dirección General de Administración de Personal que dicha designación revista el carácter de interina por el término de seis (6) meses, período durante el cual el designado deberá demostrar fehacientemente que posee todas las condiciones exigidas para el buen desempeño del cargo;

Por ello y atento lo requerido por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 18,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente, en carácter de ascenso y por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha del presente decreto, al empleado Clase 02, Categoría 12 de la Dirección General de Compras y Suministros, señor PEDRO RUBEN GERBAN, L. E. Nº 7.244.326, en el cargo de Jefe de Depósito, Clase 02, Categoría 05, de la citada dependencia, en virtud al resultado final obtenido por el mismo, en el Concurso Cerrado Interno Nº 46 efectuado por la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Díb Ashur

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5178

Ministerio de Economía

Expedientes Cód. 44-38102/70 y 44-09773/71.

VISTO las presentes actuaciones, las que tratan de la indemnización solicitada por la Policía de la Provincia a favor del agente de su dependencia, Emeterio Milagro Rodríguez, como consecuencia de la enfermedad contraída en acto de servicio el 19/11/67, y que le ocasionara una incapacidad parcial y permanente; y

CONSIDERANDO:

Que atento las constancias obrantes en los expedientes del rubro, en los que a fs. 7 corre el informe producido por Asesoría Letrada; a fs. 7 vta; se expide el médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias; a fs. 9 dictamina la Junta Médica constituida a tales efectos, todos dependientes de la Policía de la Provincia, como así también corre agregado el Sumario Nº 318/70, que consta de 21 fs., labrado con motivo del accidente que sufrió el causante, corresponde se dicte la disposición legal pertinente que ordene la liquidación y pago de la suma de $ 3.000.- en concepto de indemnización a favor del agente referido en estos obrados, importe éste que se hará efectivo por conducto del Ministerio de Economía, según lo informado por Contaduría General a fs. 23;

Por ello, y atento el dictamen Nº 170/72 producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 24,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese la suma de $ 3.000,- (Tres mil pesos) a favor del Ministerio de Economía, para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva al beneficiario señor Emeterio Milagro Rodríguez, dependiente de la Policía de la Provincia, en concepto de indemnización por incapacidad parcial y permanente, y con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2. Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 1, Sección 0, Sector

1, Principal 1, Parcial 7. Orden de Disposición de Fondos Nº 50 del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5179

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-06767.

VISTO el presente expediente en el que la Municipalidad de Guachipas solicita la donación de materiales, con destino a la terminación de doce viviendas que se construyen en esa localidad por el sistema de Ayuda Mutua y para la ampliación del Hospital del lugar que se realiza por el mismo sistema; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de no entorpecer la marcha de dichos trabajos, se estima procedente acceder a lo peticionado;

Que a fs. 4 la Dirección General de Compras y Suministros detalla los materiales existentes en el Depósito General de la misma;

Que dada la cantidad de municipios solicitantes y lo reducido del material disponible para donaciones, la Secretaría General de la Gobernación se ha visto precisada de distribuir equitativamente los mismos.

Por ello, atento a la autorización conferida por el artículo 2º de la Ley Nº 4389,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense, en carácter de donación, a la Municipalidad de Guachipas los materiales que a continuación se detallan y pertenecientes a la Secretaría General de la Gobernación, con destino a la terminación de doce viviendas que se construyen en esa localidad por el sistema de Ayuda Mutua y para la ampliación del Hospital del lugar que se realiza por el mismo sistema:

6 Tapas cámara 0,60 x 0,60 m. de cemento.
6 Tapas cámara 0,25 x 0,25 m; de cemento.
6 Caños de Fº Cº de 0,100 x 3,00 m.
25 Pasadores a tarjeta, Art. 991.
30 Cerrojos Patria, Art. 995.
24 Fichas para puerta de 3 agujeros de 1½".
24 Fichas para puerta de 3 agujeros de 1¼".
15 Interruptores bipolar 20 amp.
30 Interceptores unipolar 20 amp.
30 Aisladores de porcelana 43 x 60.
12 Chicharras 6 campanillas 220 v.
24 Cajas octogonales para luz (grandes).
24 Cajas octogonales para luz (chicas).
12 Toma corriente exterior.
30 Rosetas fusible, de porcelana.
30 Tapas p/caja luz octogonales chicas.
12 Plafones metálicos 0,09 m.
12 Plafones metálicos 0,15 m;
12 Uniones dobles Hº Gº de ½".
12 Niples Hº Gº de ½".
24 Cuplas de Hº Gº de ½".
26 Tee de Hº Gº de ½".
12 Rejillas ventilación.
14 Globos blancos boca de 10 cm.
12 Canillas p/lavatorio, niqueladas de 0013
3 Kgs. clavos de 2".
3 Kgs. clavos de 2½".
3 Kgs. clavos de 1½".
6 Jaboneras c/agarradera 15 x 15 cm.
6 Jaboneras chicas.
6 Perchas de loza.
2 Cajas tornillos encarne 17-15.
2 Cajas tornillos encarne 17-10.
1 Caja tornillos encarne 22-60;

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones contables pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5180

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-38280/72.

VISTO que a fs. 3 vta. de estos obrados la Dirección General de Rentas solicita, de conformidad a las actuaciones practicadas por la misma, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor del señor Fernando Sánchez Arreyes, propietario del negocio de "Peluquería para Caballeros", ubicado en calle 9 de Julio Nº 183 de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la constatación practicada por el Receptor de dicha ciudad, el trabajo que se realiza en el negocio mencionado se efectúa en forma personal y sin venta de artículos del ramo, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el Art. 137, Inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello, y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del citado organismo y Fiscalía de Gobierno a fs. 3 y 5, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase al señor FERNANDO SANCHEZ ARREYES, propietario del negocio de "Peluquería para Caballeros" ubicado en calle 9 de Julio Nº 183, Metán, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1958, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, Inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5181

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-38094/72.

VISTO este expediente en el que a fs. 1, el Jefe del Aeropuerto Internacional de Salta, solicita la exención del impuesto de sellado al convenio suscrito entre la Dirección de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea Argentina con el Círculo Médico y la Asociación Sanatorial de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el informe de Asesoría Letrada corriente a fs. 2 de estos obrados, y el dictamen Nº 150/72 de Fiscalía de Gobierno producido a fs. 4, que expresa: "Atento la divisibilidad de la obligación fiscal, consagrada por el Art. 197 del Código Fiscal, que señala que en caso de exención, ésta "se limitará a la cuota que corresponde a la parte exenta"; debe procederse conforme a lo aconsejado por Dirección General de Rentas, ya que en los beneficios de exención solamente se encuentra comprendida la Dirección de Bienestar de las FF. AA. Argentinas (Art. 246 Inc. 1º) Cód. Fiscal), no así el Círculo Médico y la Asociación Sanatorial de Salta. En consecuencia en el presente caso, cabe una imposición del 50% del impuesto a la instrumentación de los actos".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Dirección de Bienestar del Personal de la Fuerza Aérea Argentina, con domicilio en esta Capital, los beneficios de la exención de pago del Impuesto de Sellos, en un 50% (cincuenta por ciento) por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 246, Inciso 1º) y 3º) del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5182

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3058/72.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planillas para reconocimiento de crédito y liquidación correspondientes a Becas que se adeudan a diversos beneficiarios por el año 1971, que ascienden a la suma total de $ 85.120,-; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de $ 85.120,- (Ochenta y cinco mil ciento veinte pesos) correspondiente a Becas que se adeudan por el año 1971 a beneficiarios que se consignan en las planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de $ 85.120,- (Ochenta y cinco mil ciento veinte pesos) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios por el importe proporcional que a cada uno le corresponde, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5183

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 09813/72 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social doctor Patricio Colombo Murúa, en representación del Gobierno de la Provincia, y el señor Oscar Orlando Fontana; y

Teniendo en cuenta que el mismo se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Supervisor e Instructor de Construcciones de las obras de Acción Comunitaria de la Dirección; y atento al informe que corre en fs. 6 del Departamento de Personal y sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor OSCAR Orlando Fontana, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, doctor PATRICIO COLOMBO MURUA, en adelante denominado "LA PROVINCIA", por una parte y el señor OSCAR ORLANDO FONTANA, argentino, Constructor de 3ª Categoría, L. E. Nº 10.005.296 en adelante llamado "EL CONTRATADO" por la otra parte, se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de servicios.

"PRIMERO: El Contratado se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de Supervisor e Instructor de Construcciones de las obras de Acción Comunitaria de la Dirección, en el período comprendido entre el 1º de Enero de 1972 y el 31 de Diciembre de 1972, en horario full-time.

"SEGUNDO: El Contratado se obliga a: 1)Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reuna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

"TERCERO: La Provincia abonará a El Contratado, por mes vencido la suma de Pesos Ley 18.188 $ 550,- (Quinientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios, computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"CUARTO: El Contratado se acoge como asegurado forzoso al Régimen del Seguro de Enfermedad del Instituto Provincial de Seguros y al Régimen de la Caja de Previsión Social de la provincia de Salta, debiéndosele practicar por consiguiente los descuentos de ley y cumplirá con el fichaje correspondiente dentro de la brevedad posible.

"QUINTO: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"SEXTO: En caso de que El Contratado deseare rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes, sin necesidad de interpelación judicial o extra judicial previa, si los servicios de El Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto El Contratado tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVO: El Contratado prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENO: Para todos los efectos de este convenio, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y El Contratado, en Av. 16 de Setiembre Nº 762, respectivamente, de la ciudad de Salta, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y dos. Sobre lo borrado "Caja de Previsión Social de la provincia de Salta" vale; — Fdo.: OSCAR ORLANDO FONTANA — Dr. PATRICIO COLOMBO MURUA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3 y 4, Subparcial 02, Parciales 5 y 6 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de julio de 1972.

DECRETO Nº 5184

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.487/72 - Cód. 67.

VISTO la renuncia presentada por la señorita Eusebia Ruiz al cargo de Categoría 23, Clase 02 de la Dirección de Maternidad e Infancia, a partir del día 1º de abril del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita que en reemplazo de dicha empleada, se designe a la señora Marina Albarracín de Lagoria, por imprescindibles necesidades del servicio; y

Teniendo en cuenta que la postulante reune los requisitos exigidos por las reglamentaciones vigentes y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fs. 7 y la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita EUSEBIA RUIZ al cargo de Categoría 23, Clase 02, de la Dirección de Maternidad e Infancia, a partir del día 1º de abril de 1972.

Art. 2º — Desígnase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora MARINA ALBARRACIN DE LAGORIA, L. C. Nº 6.343.605, Clase 1941, Reg. Prof; Nº 772, en la Categoría 23, Clase 02 Auxiliar de Enfermería de la Dirección de Maternidad e Infancia, en vacante por renuncia de la señorita Eusebia Ruiz.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava

Salta, 6 de julio de 1972

DECRETO Nº 5185

Ministerio de Gobierno

Con motivo de conmemorarse el día 9 de Julio del año en curso el 156 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es deber del gobierno conmemorar dignamente tan significativo acontecimiento,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmemórase el día 9 de Julio del año en curso, el 156 Aniversario de la Declaración de la Independencia Nacional y adhiérese el Gobierno de la Provincia a los actos programados por la Guarnición Militar Salta.

Art. 2º — El día mencionado se realizarán los actos que a continuación se detallan, en homenaje a la festividad que se celebra:

Horas 10:50, Izamiento de la Bandera Nacional en el mástil ubicado en la Plaza 9 de Julio frente al Cabildo Histórico, por el Intendente Municipal de la ciudad de Salta.

Horas 11:—, Solemne Misa a oficiarse en la Catedral Basílica, a cuya finalización las autoridades se trasladarán al atrio de la misma, donde se entonará el Himno Nacional.

Horas 12:15, Desfile escolar, militar y de la Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes", a realizarse frente al Cabildo Histórico.

Art. 3º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá que los cadetes de la Escuela de la citada institución, se encuentren a las 10:45 horas en el interior del templo, a los efectos de la guardia de honor que deberán cumplir.

Art. 4º — La Municipalidad de la Capital dispondrá lo pertinente, a los efectos del mayor realce de los actos que se celebrarán en tan significativa circunstancia.

Art. 5º — Invítase al Consejo General de Educación, a Inspección Seccional de Escuelas Nacionales y colegios secundarios de la capital, a participar de las ceremonias programadas en el presente decreto.

Art. 6º — Invítase al Poder Judicial, autoridades militares, eclesiásticas, nacionales, provinciales, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a participar de los actos dispuestos precedentemente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 6 de julio de 1972

DECRETO Nº 5186

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-29563/72.

VISTO el decreto Nº 5114 de fecha 3 de julio del año en curso, por el cual se aprueba el Plan de Trabajos Públicos 1972; y,

CONSIDERANDO:

Que, a su vez, corresponde aprobar el Plan Financiado elaborado por la Administración General de Aguas de Salta, al solo efecto de imputar los montos de los certificados que emita el citado organismo a favor de las empresas contratistas, con pagos diferidos a ejercicios financieros venideros;

Por ello, atento lo dispuesto por el inciso b) de' art. 27 del decreto ley Nº 705/57 e informado por la Administración General de Aguas de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Financiado de Trabajos Públicos de la Administración General de Aguas de Salta, por la suma de Doce millones ochocientos diecisiete mil pesos ($ 12.817.000,00), conforme al siguiente detalle analítico:

JURISDICCION 2, MINISTERIO DE ECONOMIA.

Unidad de Organización 14, Administración General de Aguas de Salta, Finalidad 4, (Sanidad), Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11:

Sub Parc.	Parcial 1, Aguas Corrientes		
1	Aguas corrientes en diversas Villas de Salta (Capital)	$	150.000,—
2	Ampliación agua Villa Luján (Capital)	$	40.000,—
3	Planta Potabilización Embarcación (San Martín)	$	100.000,—
		$	290.000,—

Sub Parc.	Parcial 2, Cloacas		
1	Ampliación total red cloacal en Barrio Tres Cerritos, III Etapa (Capital)	$	200.000,—
2	Red Cloacal Villa Luján, El Carmen, SUPE (Capital)	$	50.000,—
3	Ampliación red cloacal Villa Belgrano, Arenales y otras (Capital)	$	40.000,—
		$	290.000,—

Sub Parc.	Parcial 3, Perforaciones		
1	Obra Nº P-6/71 Perforación de 14 (catorce) pozos en Campaña y Capital de la provincia de Salta	$	325.000,—
2	Perforación y entubamiento treinta (30) pozos en distintas localidades de la Provincia (Dptos. varios)	$	10.000,—
		$	335.000,—
Total Finalidad 4, Sanidad		$	915.000,—

Finalidad 6, (Desarrollo de la Economía), Función 01, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11:

Sub Parc.	Parcial 1, Obras Hidráulicas		
1	Desagües pluviales Ciudad de Salta, Canal Este, II Etapa (Capital)	$	2.050.000,—
2	Desagües Villa Manjón y Mitre (Capital)	$	50.000,—
3	Aprovechamiento Integral Río Itiyuro, Obra Nº 726/65 (San Martín)	$	450.000,—
4	Embalse Campo Alegre (La Caldera)	$	4.110.000,—
5	Dique Nº 2 Coronel Moldes, Obra Nº 130/65 (La Viña)	$	1.450.000,—
6	Embalse Las Lomitas, Campo Quijano, Obra Nº 105/65 (Rosario de Lerma)	$	3.750.000,—
7	Toma y canal en embalse Campo Alegre (La Caldera)	$	1.000,—
8	Toma y canal Las Tacanas (La Viña)	$	30.000,—
9	Canal desagüe calle San Martín (Capital)	$	10.000,—
10	Canal desagüe Villa San Antonio (Capital)	$	1.000,—
Total Finalidad 6, Desarrollo de la Economía		$	11.902.000,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Morosini

Salta, 6 de julio de 1972

DECRETO Nº 5187

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-3055/72.

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se designe en el cargo de Sub-Jefe del Departamento de Contabilidad de la misma, al Cont. Púb. Nac; José Ubaldo Figueroa, Categoría 3, Clase 09; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo referido precedentemente está previsto en el Presupuesto del Ejercicio vigente del organismo recurrente;

Que dada la índole de las funciones que cumple el citado Departamento Contable resulta sumamente necesario contar con personas que no solamente tengan experiencia en la materia específica, sino que hayan sido formados en otras disciplinas y que puedan volcar las mismas en el organismo antes citado;

Que de la consideración de los antecedentes del profesional propuesto se deduce que la carrera administrativa realizada por el mismo en la Dirección Nacional de Vialidad lo habilita perfectamente para desempeñarse con éxito en el organismo solicitante;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Administración de Personal;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente decreto, al Contador Público Nacional JOSE UBALDO FIGUEROA, L. E. Nº 7.252.163, Clase 1939, en el cargo de Sub Jefe del Departamento de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia, Categoría 3, Clase 09, del Presupuesto Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 6 de julio de 1972

DECRETO Nº 5188

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04645/72.

VISTO la convocatoria realizada por la Comisión Arbitral para la realización del Plenario Especial a celebrarse en la Ciudad de Mendoza a partir del 24 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tratará las propuestas de modificación al Convenio Multilateral del impuesto a las Actividades Lucrativas;

Que se requiere el otorgamiento de poderes suficientes a los representantes provinciales para su intervención en el mismo;

Que la índole de los problemas a tratar y resolver indican la necesidad de designar representantes especializados en la materia y la Comisión Arbitral sugiere que recaiga en los representantes permanentes ante la Comisión Plenaria;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase poder especial a los señores Contadores ALBERTO JUAN LUKSZAN, representante permanente ante la Comisión Plenaria, y EDUARDO LOPEZ MENDEZ, Director General de Rentas, para tratar y suscribir en nombre de la Provincia de Salta las modificaciones al Convenio Multilateral, en el Plenario Especial a celebrarse en la Ciudad de Mendoza a Partir del 24 de julio del año en curso.

Art. 2º — Las modificaciones que se suscriben serán ad-referendum de la decisión del Poder Ejecutivo, que en caso de ratificarlas sancionará la pertinente ley provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 6 de julio de 1972

DECRETO Nº 5189

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-04645/72.

VISTO el artículo 1º del decreto Nº 2970/71 por el que se designa representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral al Contador Público Nacional don Eduardo López Mendez; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las reuniones periódicas que realiza la aludida Comisión y la índole de los problemas a tratar y resolver, se estima necesario que el carácter de la designación del funcionario arriba referido sea permanente, ya que el mismo por su especialización en la materia resulta el más indicado para asistir en representación de la Provincia a las diferentes reuniones programadas por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliánse los términos del artículo 1º del decreto Nº 2970/71, y dispónese que la designación de representante suplente ante la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del Contador Público Nacional EDUARDO LOPEZ MENDEZ lo es en carácter de permanente y con retroactividad al 22 de noviembre de 1971.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda;

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 6 de julio de 1972

DECRETO Nº 5190

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 62-99.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, por nota de fecha 6 de junio del año en curso, solicita la ratificación de las resoluciones Nºs. 193, 194, 195 y 196-972, dictadas por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 29-V-72;

Por ello; atento a los términos contenidos en las mismas y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 193-972 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 29-V-72, mediante la cual se otorga categoría de dedicación parcial, a la designación del profesor, señor RAFAEL VICENTE MORENO, M. I. Nº 7.210.842, como Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la citada Facultad; dejándose establecido que como consecuencia de tal disposición, el nombrado profesor deberá atender Comisiones de trabajos Prácticos de las asignaturas "Introducción al Análisis Matemático" y "Análisis Matemático", en el número de horas que el titular le asigne al margen de las funciones que le son propias y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Ratifícase la resolución número 194-972 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 29-V-72, mediante la cual se otorga categoría de dedicación parcial, a la designación del Ingeniero, señor ANDRES SUGIOKA GARATE. M. I. Nº 7.228.196, D.M. 63, como Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la citada Facultad; dejándose establecido que como consecuencia de tal disposición, el nombrado profesor deberá atender Comisiones de Trabajos Prácticos de las asignaturas "Introducción al Análisis Matemático" y "Análisis Matemático", en el número de horas que el titular le asigne al margen de las funciones que le son propias y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Ratifícase la resolución número 195-972 dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 29-V-72, mediante la cual se otorga categoría de dedicación parcial, a la designación del señor HORACIO DI VELTZ, M. I; número 5.997.946, como Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Análisis Matemático" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la citada Facultad; dejándose establecido que como consecuencia de tal disposición, el nombrado profesor deberá atender Comisiones de Trabajos Prácticos de las asignaturas "Introducción al Análisis Matemático" y "Análisis Matemático", en el número de horas que el titular le asigne al margen de las funciones que le son propias y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 4º — Ratifícase la resolución número 196-972, dictada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán con fecha 29-V-72, mediante la cual se otorga categoría de dedicación parcial a la designación del Contador, señor ARMANDO ROBERTO VARILLAS, argentino, clase 1941, M. I. número 7.258.864, D.M. 63, R.M.Va. como Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra "Contabilidad General" del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, dependiente de la citada Facultad; dejándose establecido que como consecuencia de tal disposición, el nombrado profesor deberá aten-

der Comisiones de Trabajos Prácticos de las asignaturas "Contabilidad General" y "Organización Contable de Empresas", en el número de horas que los respectivos titulares le asignen al margen de las funciones que le son propias y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 15, Carácter 1, Finalidad 5, Función 30, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Parcial 05 y Principal 2 de Adicionales Planta Permanente, Ejercicio 1972.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 6 de julio de 1972

DECRETO Nº 5191

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 11.627/72 - Cód. 66.

VISTA la solicitud de subsidio formulada por la Unión de Rugby de Salta, elevada a la Secretaría de Estado de Seguridad Social por la Dirección de Deportes y Cultura Física de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio tiene por objeto costear en parte los gastos de traslado de la Delegación que tomará parte en el Campeonato Argentino de Rugby a realizarse en la Ciudad de San Juan el día 16 de julio del año en curso;

Que el Departamento de Subsidios informa que el mismo se encuadra en el art. 1º, Inciso "B" del Decreto Nº 3275/71;

Por ello, atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 7 y a la imputación dada por la Dirección General de Administración a fojas 7 vta.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio a la Unión de Rugby de Salta, por la suma de $ 3.000,00 (Tres mil pesos) para ser destinado a solventar en parte los gastos que demandará el traslado de la Delegación que tomará parte en el Campeonato Argentino de Rugby, que se realizará en la Ciudad de San Juan el día 16 de julio del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General, páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, el monto consignado en el artículo anterior, para que éste a su vez lo haga efectivo a la Unión de Rugby de Salta, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5, Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Colombo

Salta, 7 de julio de 1972

DECRETO Nº 5192

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-03605/72.

Visto estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 4 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Utiles Varios de Escritorio, con destino a Stock del Depósito General de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, corriente de fs. 61 al 128, el organismo licitante, a fs. 132, aconseja la adjudicación a las siguientes firmas: Cía. Papelera Sarandí S.A.I. y C. por $ 165.055,00; Vicente Lico y Cía. por $ 69.465,00 y Librería Pascual por $ 109.985,00;

Asimismo solicita la adjudicación directa de los siguientes renglones: 36, 37, 47, 62 y 67, por haber resultado desiertos en la licitación antes referida;

Por ello, teniendo en cuenta el informe del Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas a fs. 131,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de Utiles Varios de Escritorio, con destino a Stock del Depósito General de la misma.

Art. 2º — Adjudícase, de acuerdo a las propuestas presentadas en la Licitación Pública aprobada por el artículo anterior, los siguientes renglones y por los importes que en cada caso les corresponda, a las firmas que se consignan a continuación, por la suma total de $ 344.505,00 (Trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cinco pesos):

Proveedor - Renglón	Total
Cía. Papelera Sarandí S.A.I. y Cía. 1, 2, 3, 11, 15, 16, 21, 22, 25,	

26, 29, 30, 31, 32, 34, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45 y 46	$ 165.055,00
Vicente Lico y Cía 4, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 24, 27, 28, 33, 42, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 60, 61, 63, 66,	$ 69.465,00
Librería Pascual 5, 6, 7, 17, 18, 23, 35, 55, 56, 57, 58, 59, 64, 65	$ 109.985,00
	$ 344.505,00

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a adquirir en Compra Directa, los renglones Nros. 36, 37, 47, 62 y 67, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, se atenderá con fondos de la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros' - Ejercicio 1972.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 7 de julio de 1972

DECRETO Nº 5193

Ministerio de Economía

Visto que por Decreto Nº 4498/72 se designa Asesor Letrado de la Dirección de Comercio del Ministerio de Economía, al doctor Armando Jorge Isasmendi en el cargo vacante de categoría 7, clase 02; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas legales en vigencia, previo a la designación del funcionario arriba referido, correspondía exceptuar del congelamiento la vacante del cargo señalado anteriormente, con cuya disposición el acto establecido en el Decreto 4498/72 podrá estar formalmente en regla para su cumplimiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 4498/72, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º — Exceptúase del congelamiento dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 4387, la vacante del cargo de Categoría 7, Clase 02, existente en la Jurisdicción 2, Ministerio de Economía - Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Comercio, del Presupuesto Ejercicio 1972, y desígnase en la misma, con anterioridad al 24 de abril del año en curso, al Dr. Armando Jorge Isasmendi, L. E. Nº 5.409.284, Clase 1948, en el cargo de Asesor Letrado de la Dirección de Comercio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa

Salta, 7 de julio de 1972

DECRETO Nº 5194

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3059/72.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia eleva planillas de reconocimiento de crédito y liquidación correspondiente a haberes devengados en el año 1971, por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que ascienden a la suma total de $ 123.661,06; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de $ 123.561,06 (Ciento veintitrés mil quinientos sesenta y un pesos con seis centavos) correspondiente a haberes devengados en el año 1971 por diverso personal dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, que se consigna en las planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de $ 123.561,06 (ciento veintitrés mil quinientos sesenta y un pesos con seis centavos) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Bienestar Social, para que proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Sosa
Dib Ashur

Salta, 7 de julio de 1972

DECRETO Nº 5195

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 21-3060/72.

Visto que Contaduría General de la Provincia eleva planillas para reconocimiento de crédito y liquidación por la suma total de $ 10.745,98, a favor de diverso personal dependiente de la Policía de Salta, en concepto de haberes devengados en el año 1971; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de $ 10.745,98 (Diez mil setecientos cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos) a favor de los beneficiarios consignados en las planillas rubricadas anexas que forman parte del presente decreto, corriente a fs. 7/73 del expediente del rubro, por el importe proporcional que a cada uno le corresponda y en concepto de haberes devengados en el año 1974 como personal dependiente de la Policía de Salta.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de Salta, la suma total de $ 10.745,98 (Diez mil setecientos cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a los beneficiarios, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 51 del Presupuesto - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Posteriormente Contaduría General de la Provincia remitirá estas actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines de la determinación de la responsabilidad por falta de comunicación en término del gasto fuera de ejercicio, conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Nº 426/64, emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 10 de julio de 1972

DECRETO Nº 5196

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 00681/72. Cód. 19.

Visto que el señor Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería, solicita la adscripción a esa Dirección del señor Víctor Alberto Cornejo Revilla, Categ. 3, clase 02, dependiente de la Dirección de Deportes y Cultura Física del Ministerio de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Cornejo Revilla ha dado su conformidad al presente pedido de adscripción;

Teniendo en cuenta, el visto bueno de la Secretaría de Estado de Seguridad Social de fs. 1/ vta., y a la Providencia de fs. 2, como así también al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, que corre a fs. 3;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a partir de la fecha del presente decreto al señor VICTOR ALBERTO CORNEJO REVILLA, Categ. 3, clase 02, de la Dirección de Deportes y Cultura Física dependiente del Ministerio de Bienestar Social, para que se desempeñe con la misma categoría y funciones que le serán asignadas en la Dirección de Agricultura y Ganadería, dependiente del Ministerio de Economía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y por el señor Ministro de Economía, y por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de la Producción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Sosa

Colombo

Saravia Toledo

Salta, 10 de julio de 1972

DECRETO Nº 5197

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 15234/71. Cód. 67.

Visto que la Ley de Presupuesto Nº 4184/72 contempla en la Jurisdicción 4, categorías específicas para posibilitar la Jerarquización del Personal Auxiliar de las Ciencias Médicas, en estricta relación con las reales funciones que el mismo desempeña, títulos que las avalan y los diversos grados de responsabilidad que los puestos requieren; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto Nº 1412/70, se reglamentan los alcances de la jerarquización de dicho personal, estableciéndose por tal concepto, un adicional basado exclusivamente en los factores de Capacitación General y Específica, en relación con los requisitos exigidos por cada grupo de puestos; a partir del 1º de enero del año 1970;

Que por intermedio del decreto Nº 1413/70 y complementarios, se asigna el beneficio al personal comprendido en las disposiciones del Decreto 1412/70, ya citado;

Que resulta necesario ir incorporando paulatinamente otros factores selectivos, tales como niveles de responsabilidad, en los requerimientos de los puestos y a fin de establecer agrupaciones más racionales, que posibiliten una mayor eficiencia en las prestaciones de servicios, en concordancia con los adelantos de las ciencias médicas, lo que evidentemente redunda en mejoramiento del nivel de salud de la población; eficiencia que trae aparejada como consecuencia, la imperiosa necesidad de determinar una escala de retribución adecuada partiendo de la base de que a igual función, igual remuneración;

Que justamente el déficit de dicho personal auxiliar en el país agravado especialmente en nuestra provincia, obedece entre otras causales a la exigua remuneración y pocas perspectivas de obtención de ventajas financieras y laborales;

Que el Ministerio del rubro, sensible a las inquietudes y formulaciones del Colegio de Enfermeros Profesionales y la Asociación de los Trabajadores de la Sanidad Argentina, por intermedio del Departamento de Enfermería ha posibilitado la realización de un determinado estudio de la situación, analizando problemas, necesidades y recursos existentes; determinando objetivos y fijando políticas coherentes; todo lo cual se ha traducido en la programática de reestructuración presupuestaria; incorporando dentro de la planta permanente, la dotación de cargos adecuados con remuneración equitativa, estableciéndose niveles de responsabilidad perfectamente diferenciados de conformidad a las exigencias de los distintos grupos de puestos, que se relacionan con las funciones del Personal Auxiliar de las Ciencias Médicas;

Que por tal motivo resulta necesario dictar las normas reglamentarias que posibiliten la concreción de la finalidad perseguida, adecuando las funciones específicas del personal comprendido en las categorías reestructuradas;

Que es necesario a su vez establecer la reglamentación de ordenamiento, escalafón, horarios de trabajos e incompatibilidades, posibilitando de esta forma encuadrar al Personal Auxiliar de las Ciencias Médicas en categorías acordes a su función y jerarquía;

Que la escala de sueldo fijada para los distintos niveles, ya involucra la inclusión de beneficios temporarios, tales como Suplemento por Zona Infecto-Contagiosa y Jerarquización de Auxiliar de las Ciencias Médicas; resultando beneficiosa su aplicación incluso para los agentes pasivos de la Administración Pública;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase a partir del 1º de enero de 1972 las disposiciones de los Decretos Nros. 7220/69 9308/70, 715/70, 1412/70 y 1413/70 y toda otra disposición que otorgue beneficios o adicionales por jerarquización o "Zona Infecto-Contagiosa" al Personal Auxiliar de las Ciencias Médicas comprendido en el presente decreto, por incorporación de dicho beneficio en las remuneraciones fijadas para las categorías reestructuradas.

Art. 2º — Establécese a partir del 1º de enero de 1972 la siguiente escala presupuestaria del Personal Auxiliar de las Ciencias Médicas, sin título universitario:

Jefe de Enfermería de Departamento Provincial	Categoría 3
Jefe de Asistente Sociales de Servicio Provincial, Supervisoras de Enfermería de Nivel Central (Provincial)	Categoría 5
Jefe de Enfermería de Servicios Hospitalarios, Jefe de Asistente Sociales de Servicios Hospitalarios	Categoría 7
Supervisoras de Enfermería de Servicios Hospitalarios y de Consultorios Periféricos	Categoría 9
Jefe de Enfermería de Sala (Cabo) de Internación, Guardia, Quirófano y Jefe de Enfermería de Hospitales de Campaña	Categoría 11
Jefe de Enfermería (Cabo) o Técnico Encargado de Servicio Especializado y de Consultorio Externo	Categoría 12
Enfermeros, Obstetras no universitarias; Asistentes Sociales, Educadoras Sanitarias; Inspectores de Higiene y Bromatologia y Técnico de Psicodiagnóstico; Instrumentadora con título	Categoría 14
Auxiliares de Enfermería; Técnicos de Rayos; Laboratorios y Farmacias; Inspectores de Profilaxis	Categoría 18

Art. 3º — El Personal Auxiliar de las Ciencias Médicas, encuadrado en las categorías establecidas por sus títulos y funciones específicas, no podrá ser afectado a tareas excluídas de la misma, salvo excepciones debidamente determinadas y contempladas en disposiciones legales en vigencia.

Art. 4º — Establécese con carácter obligatorio el horario que a continuación se consigna para el personal Asistencial comprendido en el presente Decreto:

a) Personal que desempeña funciones diurnas en Servicios Hospitalarios y personal de guardias pasivas nocturnas: Cuarenta (40) horas semanales, a determinarse por el Director de la dependencia a la cual pertenece, de acuerdo a las necesidades del servicio.

b) Personal que realiza tareas nocturnas en Servicios Hospitalarios: Treinta y cinco (35) horas semanales.

c) Parteras cinco guardias por mes de 24 horas cada una total: Treinta (30) horas semanales.

d) Personal de Centros de Salud, Consultorio Central y Periféricos: Cuarenta (40) horas semanales.

e) Personal de Enfermería de Estaciones Sanitarias: 24 horas de trabajo por Cuarenta y ocho (48) horas de descanso.

f) Puestos Sanitarios con **único Personal Asistencial:** Treinta y seis (36) horas semanales, con obligación de permanencia en el servicio reglamentado por el Jefe inmediato Superior. Deberán permanecer en la localidad el resto de la jornada en cumplimiento de servicio pasivo, para emergencias o situaciones imprevistas; no pudiendo retirarse de la localidad sin autorización escrita de su Jefe inmediato.

g) Personal expuesto a Rayos X y sustancias radioactivas, se regirán por las disposiciones legales en vigencia.

Al margen del horario establecido, el Personal Sanitario queda obligatoriamente a disposición de la autoridad inmediata Superior, ante cualquier emergencia que se presentare.

Art. 5º — Toda designación o confirmación para la reubicación del personal comprendido en las categorías fijadas por el artículo 2º, tendrá carácter transitorio sujeto a modificaciones hasta el pronunciamiento definitivo del Ministerio de Bienestar Social por conducto de las respectivas Secretarías de Estado, a través de las dependencias de su jurisdicción en el área de su competencia, en concordancia con los requisitos exigidos por la Ley Nº 3911, su Decreto Reglamentario Nº 11311/65 y cláusulas del presente Decreto, y previo llamado a concurso interno en todas las áreas para el personal jerárquico comprendido entre las categorías 3 y la 12.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública, Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial archívese.

SPANGENBERG
Cornejo Isasmendi
Bava
Colombo
Dib Ashur
Sosa

Salta, 10 de julio de 1972

DECRETO Nº 5198

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-6643.

Visto la nota Nº 693, de fecha 19 de junio del año en curso, mediante la cual la Srta. Berta Marta Pilás eleva su renuncia al cargo de Directora General (interina) de Escuelas de Manualidades de Salta,

Por ello; atento a lo solicitado en la misma, a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita BERTA MARTA PILAS, al cargo de Directora General (interina) de Escuelas de Manualidades de Salta, a partir del día 1º de julio del año en curso, y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 10 de julio de 1972

DECRETO Nº 5199

Ministerio de Gobierno

Visto la ley Nº 4488, de fecha 22-6-72, mediante la cual se dispone la creación de un Juzgado de Instrucción y dos Juzgados de Paz Letrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor GUILLERMO ANTONIO GOMEZ AUGIER, Clase 1946, M.I. Nº 8.173.122, actual Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo, en el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 5, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministr de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 10 de julio de 1972

DECRETO Nº 5200

Ministerio de Gobierno

Visto la ley Nº 4488, de fecha 22-6-72, mediante la cual se dispone la creación de un Juzgado de Instrucción y dos Juzgados de Paz Letrados,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la doctora LILIANA TERESA LOUTAYF, Clase 1941, M.I. Nº 6.343.793, en el cargo de Juez de Paz Letrado Nº 6, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli

Salta, 10 de julio de 1972

DECRETO Nº 5201

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 41-3794; 3988; 3989 y 3990.

Visto el decreto Nº 2790, de fecha 11 de noviembre de 1971, mediante el cual se dispone la creación del 4to. y 5to. años de estudio en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto fue originalmente tramitado en expediente Nº 41-3794, cuando la partida presupuestaria del citado establecimiento educacional resultaba insuficiente para posibilitar la creación de los cursos de referencia;

Que posteriormente, fue reanudado el trámite en expedientes Nros. 41-3988, 3989 y 3990, lo que motivó el dictado del decreto Nº 1016 del 14-7-71 que dispone la ampliación del crédito presupuestario respectivo y como consecuencia de ello, posibilitar la creación de los mencionados cursos y la designación del personal docente para los mismos;

Que la tramitación paralela de la gestión enunciada motivó iguales disposiciones en los decretos Nros. 2790 y 2793, en lo que se refiere a la creación de los cursos de 4to. y 5to. años de estudio en la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el decreto Nº 2790/71, ya que en el Nº 2793 se incluye la creación de una división de primer año en el mismo establecimiento educacional;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2790 de fecha 11-XI-71, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 12 de julio de 1972

DECRETO Nº 5202

Ministerio de Economía

Expte. Nº 28-03842/71.

Visto los términos del decreto Nº 2080/71 y el informe producido en el mismo por el instructor sumariante Dr. Santos Jacinto Dávalos, quien tuvo a su cargo la sustanciación de las actuaciones administrativas dispuestas por el art. 3º del citado decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que, es menester proseguir los trámites de la causa conforme lo indican el aludido instructor sumariante y Fiscalía de Gobierno en su dictamen Nº 27/72 del 6 de marzo de 1972;

Que la circunstancia de no haber sido todavía agotada la investigación impide contar con suficientes elementos de juicio como para poder adoptar aún cualquier medida decisoria respecto a los hechos o personas involucradas en estas actuaciones;

Que asimismo, a efecto de elucidar los hechos investigados y mejor proveer, se considera necesario ampliar y proseguir los trámites en el ámbito del Ministerio de Economía, en cuya jurisdicción se encuentra actualmente la Dirección General de Arquitectura;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por cumplidas en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social las actuaciones sumariales realizadas por el Dr. Santos Jacinto Dávalos en el Expte. Nº 28-03842/71 caratulado: "Sumario Administrativo c/Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA; Arq. JOSE NEIBURG y Lic. ALFONSO EDUARDO GIRALDEZ", prosiguiéndose las mismas en jurisdicción del Ministerio de Economía, por intermedio del Asesor Letrado de la Administración General de Aguas de Salta Dr. ROBERTO SANTIAGO STORNI con la colaboración de la Oficina de Sumarios de dicho organismo, a cuyo efecto podrá recabar toda la información y antecedentes que estime pertinente, de las reparticiones, funcionarios y empleados de la Administración Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 12 de julio de 1972

DECRETO Nº 5203

Ministerio de Gobierno

Con motivo del viaje en misión oficial a realizar por S. S. el Ministro de Gobierno, hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Cartera de Gobierno, a S. S. el señor Ministro de Economía, Ingeniero RAFAEL LUIS SOSA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 13 de julio de 1972

DECRETO Nº 5204

Ministerio de Gobierno

Con motivo del arribo a esta ciudad de S. E. el señor Embajador de la República de Corea del Sud,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S. E. el señor Embajador de la República de Corea del Sud, D. DONG

SUNG KIM, como así también a su distinguida esposa que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa (Int.)

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 11640 F. Nº 1380

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 10 para el día 8/8/72, horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Uniformes" con destino a Cadetes y Oficiales de Escuela de Policía de Salta. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188, $ 90.85. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

D. V. $ 14.60 e) 20 al 24-7-72

O. P. Nº 11630 F. Nº 1376

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

En colaboración con Servicio Nacional de Parques Nacionales

LICITACION PUBLICA Nº 11/72

Obra: Camino Paso de la Cruz-Parque Nacional El Rey. Tramo: Estancia Vieja-Hostería Parque Nacional El Rey. Obra Básica, Base Estabilizada y Trat. Bit. Simple Ruta Nacional Nº 20.

Ubicación: Departamento de Anta.

Presupuesto Oficial: $ 2.447.035,92

Garantía a la Propuesta: $ 24.470,35

Consultas y Venta de Pliegos: en Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta.

Apertura de las Propuestas en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721.

Fecha de apertura de Licitación: el día 8 de Agosto de 1972 a horas 11,30.

Precio del Pliego: $ 50.-.

LA DIRECCION

D. V. $ 14,40 e) 19 al 27-7-72

O. P. Nº 11614 F. Nº 1372

Municipalidad de la Ciudad de Cafayate

LICITACION PUBLICA Nº 1/72

Llámase a Licitación Pública Nº 1/72 para el día 14 de agosto de 1972 a las 11 hs. para la "Ampliación de 29 cuadras en la red cloacal de la Ciudad de Cafayate", departamento de Cafayate.

Consulta y apertura de propuestas: Departamento de Obras Públicas de la Municipalidad de Cafayate.

Venta de Pliegos: Receptoría Municipal de Cafayate.

Presupuesto Oficial: $ 132.004,92.

Precio del Pliego: $ 25,-.

D. V. $ 14,60 e) 17 al 25-7-72

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 11637 F. Nº 1379

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Privada Nº 11, convocada para el día 4 de Agosto de 1972, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino al Hospital "San Vicente de Paul" de Orán y Hospital Zonal de Aguaray, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 y 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de pesos 10,-, sujeto a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta.

D. V. $ 15,20 e) 20 y 21-7-72

O. P. Nº 11629 F. Nº 1377

Provincia de Salta

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 24, para el día 2 de Agosto de 1972 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Máquina copiadora, Fotocopiadora, Máquinas de Escribir y Calcular, con detsino a Fiscalía de Gobierno y Dirección de Administración de Personal. Venta del Pliego en Zuviría 163, Salta.

Precio del mismo $ 16,85.

D. V. $ 14,40 e) 19 y 20-7-72

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 11634 T. Nº 0340

Ref;: Expte. Nº 34-8347-C/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que AVELINO CARNERO S.A.C.I.F.I.A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad Lotes Nros. 1, 2, 3 y 4 de Finca Aconcagua, catastros Nros. 6592, 6593, 6594 y 6595 respectivamente, ubicados en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 350 Has. con una dotación de 183,75 ls/seg. a derivar del río Bermejo (margen

derecha) por medio de una bomba de 7" que está ubicada en el Lote Nº 1. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 12 de junio de 1972.

Imp. $ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O. P; Nº 11633 T. Nº 0339

Ref.: Expte. Nº 1982-S/51. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GUILLERMO SIERRA tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas con carácter Permanente y a Perpetuidad, para el inmueble "Fracción Finca Represa", el que está formado por los lotes 5, 6, 7 y 8. Catastros Nros. 2403, 2404, 2405 y 2406 respectivamente, ubicado en Metán, Departamento del mismo nombre, para irrigar 18 hectáreas con un caudal de 9,45 ls./seg., a derivar del Río Conchas (margen derecha) por medio de un canal y represa comuneros.

Salta, 9 de octubre de 1969.

Administración General de Aguas

Imp. $ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O.P. Nº 11601 S.C. Nº 0468

Ref.: Expte. Nº 34-28609/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores RUFINA ZERDA DE VAZQUEZ, AGUSTINA MERCEDES VAZQUEZ, RAMONA DOLORES VAZQUEZ, JUSTO PASTOR VAZQUEZ, ANGELINA ISABEL VAQUEZ, JULIA ARGENTINA VAZQUEZ y VARON VAZQUEZ, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar 1,6421 Ha. de la Fracción rural ubicada en El Bordo - Departamento de Chicoana, catastro Nº 1629, con una dotación de 0,862 l./seg. a derivar del Río Chicoana, margen derecha, canal secundario sud, compuerta Nº 14 y 16 por acequia comunera sin nombre y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema, con igual derecho, a medida que disminuya el cudal del citado río.

Direcoión de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Sin cargo. e) 14 al 27-7-72

O. P. Nº 11565 T. Nº 0288

Ref. Expte. Nº 27918/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. JULIO BALDOMERO BABIEZ, MIGUEZ LOPEZ RAMOS, JOSE ANTONIO CUEZZO y PEDRO LOPEZ RAMOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -Aplicación Art. 233- con carácter Temporal-Permanente, para irrigar una superficie de 69,3930 Has. del inmueble denominado "Lotes 3, 4, 6, 7a y 7b" de la finca Aguas Blancas, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 36,43 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. 3549-C/58, según el Art. 233 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. $ 14,- e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11564 T. Nº 0287

Ref.: Expte. Nº 34-28.786/72. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO PORRAS y LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 98,9210 Has. del inmueble denominado "Lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19" de la finca "Aguas Blancas", Catastros Nros. 10396, 10397, 10398, 10399, 10400 y 10401, ubicado en Aguas Blancas, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 51,93 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. Nº 3459-C/48, de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de junio de 1972.

Imp. $ 14,- e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11542 S. C. Nº 0466

Ref.: Expte. Nº 34-9126-L/69. s.o.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que IVE EMILIA GLADYS FORNARI DE LOMBA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-Eventual y dotación de 2,10 ls./seg., una superficie de 4 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 20 del Fraccionamiento de Finca "La Merced de El Encón", Catastro Nº 4196, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que son derivadas del río Arenales, margen derecha, por la hijuela La Merced y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11541 S. C. Nº 0465

Ref.: Expte. Nº 3653-R/67 y Agr. 10303-R/68. s.r.a.p.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN ROMERO y PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.7144 Ha. del inmueble rural denominado "Fracción Finca Entre Ríos", Catastro Nº 4658, ubicado en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,535 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, y que son derivadas por el canal Secundario I y acequia "Torino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-7-72

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 11624 T. Nº 0332

Banco de la Nación Argentina
Por GUSTAVO A; BOLLINGER
REMATE ADMINISTRATIVO

En Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Saravia Cánepa Claudio César. Exp. Nº 77.684/71, en la Suc. Salta, calle B. Mitre y Avda. Belgrano, el día 21 de Julio de 1972, a horas 10.30, remataré con base de Pesos Ley 18.188 CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 5.540,-) una Camioneta RASTROJERO DIESSEL, modelo 1968, Motor Nº 108.315 de 52 HP. chassis Nº P-63-034-12, en buen estado de funcionamiento, la que se exhibe en calle Caseros Nº 223 Salta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Por más informes al Martillero en calle Caseros 374 - Salta.

Imp. $ 23,- e) 18 al 20-7-72

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 11627 F; Nº 1376

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
SALTA
Supervisión General

RESUELVE:

1º) - Convocar por el término de 10 días corridos desde el 15 al 24 de julio de 1972 inclusive, a concurso de antecedentes de directores titulares en escuelas de segunda categoría que hayan llegado al cargo por concurso de antecedentes y oposición, para cubrir 8 (ocho) cargos de Director en las siguientes escuelas de primera categoría:

1 JOAQUIN CASTELLANOS, ciudad.
2 JUAN CARLOS DAVALOS, ciudad.
3 JUSTO JOSE DE URQUIZA, ciudad.
4 BERNARDINO RIVADAVIA, ciudad.
5 FRANCISCO DE GURRUCHAGA, Rosario de Lerma.
6 MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, Rosario de la Frontera.
7 GENERAL PIZARRO, Orán.
8 REPUBLICA DE BOLIVIA, Pocitos.

2º) - Los aspirantes deberán formalizar su inscripción en la Junta de Clasificación y Disciplina, Mitre 71, desde el 18 al 24 de julio inclusive (5 días hábiles).

3º) - La Junta de Clasificación y Disciplina en el término de 3 (tres) días hábiles (25 al 27 de julio) confeccionará el cuadro de antecedentes y realizará las notificaciones pertinentes dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes (28 y 31 de julio).

4º) - Una vez confeccionado el puntaje la Junta de Clasificación y Disciplina elaborará una nómina por orden de mérito con discriminación de los puntajes que será elevada al Honorable Consejo por intermedio de Inspección General.

5º) - Comuníquese, publíquese y regístrese en el Libro de Resoluciones.

Fdo.: María Santos González
Inspectora General (I)

D. V. $ 14,60 e) 18 al 20-7-72

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 11631 T. Nº 0337

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BALDERRAMA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar; Expte. Nº 25.043/72. — Salta, 13 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 19-7 al 1-8-72

O. P; Nº 11625 T. Nº 0333

EDICTO CITATORIO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación cita por edictos por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho

a los bienes de esta sucesión de doña ELEUTERIA SANCHEZ Vda. DE AGUILAR, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 2 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 18 al 31-7-72

O. P. Nº 11619 T. Nº 0328

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de ROSA GUTIERREZ DE FERREYRA", Expte. Nº 48.175/72, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del causante. — Habilítase la feria de Julio para la publicación. — Salta, 7 de julio de 1972. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 17 al 28-7-72

O. P. Nº 11609 T. Nº 0323

Jorge González Ferreyra, Juez de 1ª Inst. C. C. 1ª Nom., cita por el término de treinta días a los herederos y acreedores de AGUEDA ADORNA BELTRAN DE ANDREU para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de diez días. — Secretaría, 12 de julio de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 17 al 28-7-72

O.P. Nº 11605 T. Nº 0321

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO GUTIERREZ CHAMBILLA (Expte. Nº 8275/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de julio de 1972. — Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,00 e) 14 al 27-7-72

O.P. Nº 11602 T. Nº 0318

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por NIA TABARCACHI", en el juicio "Sucesorio de "Virginia Tabarcachi", Expte. Nº 24.804/72. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de julio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. $ 14,00 e) 14 al 27-7-72

O. P. Nº 11590 T. Nº 0309

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Luisa Chamale de Gangemi. Expte. Nº 24423. — Dr. LUIS ALBERTO BOSCHERO, Secretario.

Imp. $ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O. P. Nº 11589 T. Nº 0308

La Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4a. Nominación cita a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de MARIO ENRIQUE MERCADO por el término de treinta días para hacer valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Expte. 43.804. — Salta. 12 de julio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. $ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O P. Nº 11586 T. Nº 0305

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELOHISA NIEVA SUAREZ DE SOLIS ROJAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expte. Nro. 7754/72. — Salta, 7 de julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O.P. Nº 11585 T. Nº 0304

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINIANO ALVARO SOTOMAYOR, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por le. Expte. Nº 40.306/71. — Salta, 10 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. $ 14,00 e) 13 al 26-7-72

O.P. Nº 11571 T. Nº 0295

La Dra. MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: "CATALDI, Luis - SUCESORIO", (Expte. Nº 43.970/72). Publíquese por diez días. Salta 29 de junio de 1972. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. $ 14,00 e) 12 al 25-7-72

O. P. Nº 11557 T. Nº 0280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA ERNESTA TAVELLA DE FERRARI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. $ 14,- e) 10 al 21-7-72

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 11578 T. Nº 0301

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 27 de julio de 1972, a las 17 y 45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley Nº 18.188 $ 3.066,66 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en calle Gral. Güemes entre calles Alvear y Bolivar de esta ciudad. Extensión 8 mts. de frente por 26,39 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Sección H manzana 90, parcela 12, Matricula 2.183. Títulos: folio 33, asiento 3 del libro 114 del R.I. de la Capital. Linderos: Sud: calle Gral. Güemes; Norte: Propiedad de Miguel Lardiez y Fuentes; Oeste Lote 6; Este Lote 4. Ord. el Sr. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Administración de Mandatos S.C.C. vs. Sucesión de Juan B. Lajad - Prep. Vía. Ejec. Emb. Prev.", Expte. Nº 41.598/72. Seña: 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días, Boletín Oicial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. $ 23,00 e) 12 al 25-7-72

O. P. Nº 11759 T. Nº 0285

Por JULIO CESAR HERRERA

El 26 de Julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 $ 93.171,33, un departamento, ubicado en calle Bmé Mitre Nº 257, Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH. Dpto. Capital - 01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09 - 04, Matrícula 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro 326 del R. I. de la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3.88 m2. Sup. total. 7 m2. Registro de Copropiedad: Libro 17 PH., folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. $ 23,- e) 10 al 21-7-72

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 11567 T. Nº 0290

El doctor Benjamín Pérez, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, en los autos: "CHAVEZ, Nicolasa vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS G.; SERREY, C.; CORNEJO A.; SERRANO, E Espelta de y otros - Ord. Escrituración" (Expte. Nº 8529/72), cita por diez días a Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi; María Angélica Valdi de Vanelli; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o, sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble registrado al folio 265, asiento 567 del Libro 8 de Promesa de Venta del R. de I. de la Capital, a efectos de que comparezcan a tomar intervención en el presente y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de Julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. $ 14,- e) 11 al 24-7-72

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 11635 T. Nº 0341

CALCHAQUI SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE - CESION DE CUOTAS SOCIALES

1º) - La Sra. Zaida Inés Cabrera de Manzaras, Farmacéutica, L. C. 3742476, Matrícula Profesional Provincial Nº 297C, con domicilio en República de Siria Nº 1113, Salta, cede y transfiere al Sr. Luis Victorio Giacosa, L. E. 3924209, Matrícula Profesional Nº 279C, domiciliado en Caseros 1321, Salta, las acciones que como socia solidaria posee en Calchaquí S. C. S. con domicilio comercial en calle Albear 501 esquina Leguizamón, Salta, por la suma de $ 1.000,- (Un mil pesos), importe que recibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago.

2º) - La Srta. Evelia Leonza Carrasco Frías, L. C. 9489417, comerciante, domiciliada en Mariano Boedo 250, 6º piso, Monoblock D, como socia comanditaria, cede y transfiere a la Sra. Susana Beatriz Quiroga de Carrasco, L. C. 1630702, educacionista, domiciliada en 10 de Octubre 176, Salta, la totalidad de las acciones que posee en Calchaquí S.C.S., por la suma de $ 10.000,- (Diez mil pesos), importe que le ha sido abonado con anterioridad a este acto.

3º) - Los señores Luis Victorio Giacosa y Susana Beatriz Quiroga de Carrasco aceptan la cesión con todas las obligaciones y derechos emergentes del contrato inscripto a Fº 307, Asiento 6462, Libro 34 de Contratos Sociales con fecha 31 de diciembre de 1969.

Para constancia y conformidad firman los contratantes en Salta, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos. — Zaida Inés Cabrera de Manzaras. — Luis Victorio Giacosa. — Evelia Leonza Carrasco Frías — Susana Beatriz Quiroga de Carrasco.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de ZAIDA INES CABRERA DE MANZARAS, L. C. Nº 3.742.476, LUIS VICTORIO GIACOSA, L. E. número 3.924.209, EVELIA LEONZA CARRASCO FRIAS L. C. Nº 9.489.417 y de SUSANA BEATRIZ QUIROGA DE CARRASCO L. C. Nº 1.630.702, las mismas que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 67 y 68. Actas 462, 463, 464 y 469, doy fe. — Salta, Julio 17 de 1972. — Roque Rafael Zambrano, Escribano Público.

Imp. $ 26,10 e) 20 al 26-7-72

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 11636 T. Nº 0343

Centro de Suboficiales Retirados De Socorros Mutuos de las Fuerzas Armadas de la Nación

12 de Octubre 567

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro de Suboficiales Retirados de las Fuerzas Armadas de la Nación - Salta, comunica a todos sus asociados que el día 20 de agosto a horas 10 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, conforme al Art. 30 de nuestros Estatutos, para tratar lo siguiente:

1. Lectura y aprobación Acta Asamblea anterior.
2. Consideración Memoria anual.
3. Consideración Balance anual e informe del Organo de Fiscalización.
4. Elección de candidatos para renovación parcial Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
5. Considerar reforma artículo 1º, inciso a) y artículo 6º incisos a) y c), referentes cargos a ocupar en Comisión Directiva por Asociados suboficiales en actividad.
6. Aumento cuota social.
7. Aumento préstamo social que dispone el Art. 58.
8. Asuntos varios.

LA COMISION

Imp. $ 14,- e) 20 y 21-7-72

O. P. Nº 11617 T. Nº 0326

MERIDIANO S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de MERIDIANO S.A.C.I.F.I. se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1972, a las 8 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 8, de esta ciudad, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de resultados e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1971.
2) Retribución al Directorio y Síndico.
3) Elección del Director titular único y del suplente.
4) Elección del Síndico titular y suplente.
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos respecto al Depósito de Acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. $ 14,- e) 17 al 21-7-72

O. P. Nº 11616 T. Nº 0325

MERIDIANO S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de MERIDIANO S.A.C.I.F.I., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de agosto de 1972, a las 8 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 8, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Disolución anticipada de la Sociedad.
2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos respecto del Depósito de Acciones.

EL DIRECTORIO

Imp. $ 14,- e) 17 al 21-7-72

FE DE ERRATA

O.P. Nº 11641

Déjase establecido que en la edición del Boletín Oficial de fecha 17-7-72, en el aviso de convocatoria a asamblea O.P. Nº 11618, del Auto Club Salta, donde dice: Aero Club Salta; **debe decir: Auto Club Salta.**

Salta, 19 de julio de 1972.

Sin cargo. e) 20-7-72

B A L A N C E

O. P. Nº 11639 T. Nº 0293

CONCIEL S. A.

Catamarca 451 - Salta

Objeto principal: Construcciones - Fecha autorización Poder Ejecutivo: 30 de enero de 1969.

Fecha inscrip. Reg. Público de Comercio: 14 de febrero de 1969 - Asiento 6235-F.69

Ejercicio Nº 3 - Período 1-1-71 al 31-12-71

CAPITALES

Acciones Ordin. Clase "A" - Autorizado 1.000.000,- Suscripto: 500.000,- Realizado 500.000,-

A C T I V O

Disponibilidades		
Caja	6.844.77	
Bancos	147.743.62	
Créditos		154.588.38
Certificados Obras a cobrar	705.167.04	
Depósitos en Garantía	205.231.88	
Deudores Varios	53.971.30	
Anticipo a Proveedores	93.384.51	
Anticipo a Contratistas	785.44	
Documentos a Cobrar	7.500.00	
Menos:		1.066.040.17
Bienes de Cambio		
Existencia de materiales		318.987.65
Inversiones		
Valores mobiliarios s/cotización		3.530.00
Bienes de Uso		
Herramientas	25.713.57	
Maquinarias	37.367.55	
Muebles y Utiles	42.877.63	
Rod. y Equipo Pesado	369.460.00	
Instalaciones	296.00	
Plantel	87.034.17	
Inmuebles	202.806.54	
	765.555.46	
Menos:		
Amortizaciones Anteriores	70.814.54	
Amortizaciones del Ejercicio	48.145.23	
	118.957.77	646.597.69
Sub-Total del Activo		2.190.743.90
Bienes Inmateriales		
No existen		
Cargos Diferidos		
Inversiones Obras s/certificación		37.979.68
TOTAL		2.228.723.58

P A S I V O

DEUDAS			
Comerciales			
Proveedores	317.756.92		
Obligac. a Pagar	505.259.34		
Diversas	97.324.17		
Bancarias			
Sin Garant. real	274.022.54	21.100.—	
Con Garant. real	9.930.00	14.190.—	
Finacieras			
No existen			
Otras Deudas			
Impuestos	4.034.00		
Sociales	9.842.56		1.253.459.53
Provisiones			
No existen			
Previsiones			
No existen			
Utilidades Diferidas			
No existen			
Total			1.253.459.53
Capital Reservas Resultados			
CAPITAL SUSCRIPTO			
Acc. en circulación	500.000.00		
Acc. en cartera			500.000.00
Reservas			
Legal			3.791.21
Resultados			
Saldo Ejerc. Ant.	63.805.35		
Saldo del Ejerc.	407.667.49		
Menos: Divid. Prov.		(—)	471.472.84
TOTAL			2.228.723.58

Francisco A. García	**Dalmacio R. Gambetta**	**Víctor A. Arroyo**	**Alberto Víctor Verón**	**Moisés N. Gallo Castellanos**
Presidente	Cont. Púb. Nac. Síndico	C.E.-Cont.Púb.Nac. C.P.C.E. Nº 51	Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades	Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm., Civ. y Com.

CONCIEL S. A.

Catamarca 451 - Salta

Ejercicio Nº 3 - Período 1-1-71 al 31-12-71

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial

Ventas Netas	4.247.065.80	
Menos: Costo de Ventas	3.210.352.11	1.036.713.68
		1.036.713.68
Menos:		
Gastos Administrativos	256.841.05	
Intereses comerciales	36.901.97	
Intereses bancarios	135.113.89	
Intereses financieros	8.673.47	
Impuestos y contribuciones	18.869.55	
Amortización B. de Uso	48.145.23	
Importe Patronal Leyes Sociales	82.498.25	
Obras en participación	42.002.78	
		629.046.19
Más:		
Ganancia o pérdida del Ejercicio		407.667.49
Saldo Ejerc. anterior (Ganancia o Pérdida)		63.805.35
Resultado final del balance		471.472.84
Menos: Dividendo Provisional		71.472.84
Ganancia Neta a Distribuir		400.000.00

ANEXO "A" — BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio %	Del Ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Herramientas	15.476,25	10.237,32	—	25.713,57	4.812,38	20	5.142,71	9.955,09	15.758,48
Maquinarias	34.344,55	3.023,00	—	37.367,55	5.737,95	10	3.736,75	9.474,70	27.892,85
Muebles y Utiles .	37.120,15	5.757,48	—	42.877,63	5.411,81	10	4.287,76	9.699,57	33.178,06
Rodados	80.775,00	—	—	80.775,00	24.172,00	20	16.155,00	40.327,00	40.448,00
Instalaciones	296,00	—	—	296,00	59,20	10	29,60	88,80	207,20
Plantel	66.298,41	20.735,76	—	87.034,17	10.601,20	10	8.703,41	19.304,61	67.729,56
Equipo pesado	50.045,00	238.640,00	—	288.685,00	20.018,00	20	10.090,00	30.108,00	258.577,00
Inmuebles	44.721,40	185.085,14	27.000,00	202.806,54	—	—	—	—	202.806,54
TOTALES	329.076,76	463.478,70	27.000,00	765.555,46	70.812,54	—	48.145,23	118.957,77	646.597,69

Francisco A. García — Presidente

Dalmacio R. Gambetta — Cont. Púb. Nac. — Síndico

Víctor A. Arroyo — C.E.-Cont.Púb.Nac. — C.P.C.E. Nº 51

Alberto Victor Verón — Cont. P. Nac. - Auditor — Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos — Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm., Civ. y Com.

CONCIEL S. A.

Catamarca 451 - Salta

Ejercicio Nº 3 - Período 1-1-71 al 31-12-71

CERTIFICACION CONTABLE

Certifico que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma Conciel S.A., dedicada al rubro de construcciones, con domicilio social en calle Catamarca 451 de esta ciudad de Salta, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 3, comprendido entre el 1 de enero de 1971 y el 31 de diciembre de 1971. El examen practicado fue aplicando las normas mínimas de Auditoría aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Graduados en Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia, utilizándose el sistema de la partida doble.

2) Las cifras totales de los estados analizados concuerdan numérica y conceptualmente con las registraciones contables y son las siguientes:

a) **Balance General**

Activo	2.228.723.58
Pasivo	1.253.459.53
Capital, Reserva y Resultado	975.264.05

b) **Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas**

Utilidad	1.036.713.68
Gastos	629.046.19
Resultados del Ejercicio	407.667.49

3) El sistema seguido en las registraciones contables del presente Ejercicio es uniforme con relación al anterior.

4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General así como el régimen de imputación de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las normas mínimas para la confección de estados contables.

5) En el Balance General que precede según surge del análisis del Pasivo, la deuda con la Caja Nac. de Prev. de la Industria, Comercio y Actividades Civiles Inscripción Nº 321.760, se imputa como no exigible y el monto asciende a $ 8.972,29. Otras deudas previsionales no existen.

6) Asimismo certifico que los estados contables mencionados han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula oficial de Balances para Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de sus instrucciones, conforme lo dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54, adoptado por Decreto 1224 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables exponen razonablemente la situación de la firma al 31-12-71 y los resultados de sus operaciones correspondientes al período mencionado.

Expido la presente certificación en la ciudad de Salta a los 16 días del mes de marzo de 1972.

Dr. Víctor Arroyo

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de Conciel S. A.

Catamarca 451 - Salta.

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, he examinado la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1971, habiendo comprobado que los mismos concuerdan con las constancias de los libros y documentación pertinentes.

En consecuencia, me permito aconsejar la aprobación de los documentos aludidos por la Asamblea pues los mismos reflejan la verdadera situación económica de la Empresa a la fecha del cierre del ejercicio.

Dalmacio R. Gambetta - Síndico

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo a lo establecido por la Asamblea del 28-3-72, el saldo que quede después de haberse hecho la Reserva Legal, Reserva Impuesto, Distribución Síndico y Directores, será distribuído en Acciones Ordinarias Clase A.

Utilidad		407.667.49
Reserva Legal	8.153.35	
Reserva Impuestos	14.629.00	
Distribución Directores y Síndico	48.690.69	71.472.84
Neto a Distribuir		336.194.65

Francisco A. García	**Dalmacio R. Gambetta**	**Víctor A. Arroyo**	**Alberto Víctor Verón**	**Moisés N. Gallo Castellanos**
Presidente	Cont. Púb. Nac. Síndico	C.E.-Cont.Púb.Nac. C.P.C.E. Nº 51	Cont. P. Nac. - Auditor Inspec. de Sociedades	Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

P. L. 18.188, 100,00

e) 20-7-72

O. P. Nº 11638 T. Nº 0311

MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.A.G.F. e I.
Florida 201 — Salta

EJERCICIO Nº 7 — PERIODO 1º-7-70 al 30-6-1971

Objeto Principal: Venta de Calzado
Fecha de autorización Poder Ejecutivo: 16 de diciembre de 1964.
Fecha Inscrip. Reg. Público de Comercio: 24 de diciembre de 1964.

CAPITALES

Autorizado	Suscripto	Realizado
500.000,—	380.000,—	380.000,—

ACTIVO

Disponibilidades:			
Caja	6.899,72		
Bco. Prov. Salta	8.254,94		
Coop. Crédito-Salta	20.856,32		36.010,98
Créditos:			
Deudores Varios	359.103,21		
Depós. Alquil. Garan.			1.200,—
Menos:			
	359.103,21	1.200,—	360.303,21
Bienes de Cambio:			
Mercaderías			370.126,50
Inversiones:			
Val. Mob. (s|Cot.)	4.224,—		
Inm. en Const.	737.716,16		741.940,67
Bienes de Uso:			
Muebles y Utiles	13.737,42		
Instalación Salón de Mitre Nº 250	4.100,—		
		17.837,42	
Menos:			
Amortiz. Anteriores	5.058,97		
Amort. del Ejerc.	866.84	5.935,81	11.901,61
Sub-Total del Activo			1.520.282,97
Bienes Inmateriales:			
No hay			
Cargos Diferidos:			
No hay			
T O T A L			1.520.282,97

PASIVO

DEUDAS:			
Comerciales:			
Proveed. Cta. Cte.	743.728,67		
Bancarias:			
Bco. Comercial Norte	9.423,28		
Oblig. Pag. Bancar.	109.500,—		
Financieras:			
Antic. venta de Departament.	133.420,26		
Otras Deudas:			
Impuestos a Pagar	12.962,18		
Dividendos a Pagar	12.550,—		1.021.584,39
Provisiones:			
Reserva Ley 11729			5.430,—
Total de compromisos			1.027.014,39
Previsiones:			
No hay			
Utilidades Diferidas:			
No hay			
T O T A L			1.027.014,39

CAPITAL, RESERVAS RESULTADOS

Capital Suscripto:	380.000,—		
Acciones en circulación			
Acciones en cartera	—,—	380.000,—	
Reservas:			
Legal		3.732,24	
Resultados:			
Saldo Ejerc. Ant.	3.490,96		
Saldo del Ejercicio	106.045,38	109.536,34	
Menos:			
Dividendo Provisional			493.268,58
T O T A L			1.520.282,97

Marcos Kohn Presidente — **Norma C. de Frisz** Síndico — **Jacobo J. Frisz** Cont. Cert.

Alberto Victor Verón Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades — **Moisés N. Gallo Castellanos** Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral de Soc. Anón. Civ., y Com.

MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.A.G.F. e I.

Florida 201 — Salta

EJERCICIO Nº 7 — PERIODO 1º-7-70 al 30-6-1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial e Industrial:		
Ventas netas	1.630.999,09	
Menos:		
Costo de Ventas	1.086.352,43	544.646,66
Ganadera y Agrícola:		
Ventas Productos Ganaderos		
Menos:		
Compras y Difer. Invent.		
Ventas Productos Agrícolas		
Menos:		
Compras y Difer. Invent.		
		544.646,66
Menos:		
Gtos. Explotación	376.729,32	
Impuestos y Contribuc.	13.185,14	
Leyes Sociales	42.848,10	
Amortizaciones	866,44	
Imp. Réditos y otros	1.945,88	
Reservas	3.026,—	
		438.601,28
		106.045,38
Ganancias o Pérdidas del Ejercicio		106.045,38
Saldo Ejerc. Anterior (Ganancia o Pérdida)		3.490,96
Resultado final del Balance		109.536,34
Menos:		
Dividendo Provisional		—,—
Ganancia neta a distribuir		109.536,34

ANEXO "A"

BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	AMORTIZACIONES Del Ejercicio %	AMORTIZACIONES Del Ejercicio Importe	AMORTIZACIONES Total	Neto resultante
Muebles y Utiles	13.737,42	—,—	—,—	13.737,42	5.068,97	10	866,84	5.935,81	7.801,61
Instalaciones Mitre	—,—	4.100,—	—,—	4.100,—	—,—	—	—,—	—,—	4.100,—
TOTALES	13.737,42	4.100,—	—,—	17.837,42	5.068,97		866,84	5.935,81	11.901,61

Marcos Kohn Presidente — **Norma C. de Frisz** Síndico — **Jacobo J. Frisz** Cont. Cert.

Pedro César Nanni C.P.N. - Jefe Dpto. Contable Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.A.G.F. e I.

Florida 201 — Salta

EJERCICIO Nº 7 — PERIODO 1º-7-70 al 30-6-1971

CERTIFICACION CONTABLE

CERTIFICO, que he examinado los estados contables pertenecientes a la firma MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.A.G.F. e I. dedicada a la venta de calzados, con domicilio en Florida 201, Salta, correspondiente al 7º Ejercicio, comprendido entre el 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971.

El examen fue practicado aplicando las normas mínimas de auditoria aprobada por la VII Asamblea Nacional de Ciencias Económicas, habiendo comprobado que:

1) Los registros que componen el sistema de contabilidad y que son los siguientes:
   a) Diario General Nº 1, último folio verificado Nº 31
   b) Inventario y Balance 6 y 7, último folio verificado Nº 31
   c) Mayor de hojas movibles, Sub Diario de Compras Nº 1, verificado hasta el folio Nº 179
   d) Sub Diario de Ventas Nº 1, verificado hasta el folio 104

   han sido llevados en forma técnicamente aceptable y de acuerdo a las normas legales en vigencia.
2) Las cifras totales de los estados analizados, concuerdan numéricamente con las registraciones contables, y son las siguientes:

a) **Balance General**

Activo	$ 1.520.282,97
Pasivo	$ 1.027.014,39
Capital, Reservas y Resultados	$ 493.268,58

b) **Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas:**

Utilidad o Pérdida Bruta	$ 544.646,66
Gastos	$ 438.601,28
Resultado del Ejercicio	$ 106.045,38

3) El sistema seguido en las registraciones del presente Ejercicio, es uniforme con relación al del Ejercicio anterior.
4) En general los criterios adoptados y las normas de valuación aplicadas en los rubros del Balance General, así como el régimen de ingresos y gastos se ajustan a los principios contables generalmente aceptados y a las "Normas Mínimas para la confección de Estados Contables".
5) En el Balance que precede según surge de los registros de contabilidad, que no existe pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilaciones.
6) Asimismo, certificado que los estados contables mencionados, han sido confeccionados de acuerdo a la fórmula Oficial de Balances de Sociedades Anónimas y a la aplicación estricta de las instrucciones que dispone el Decreto Nacional Nº 9795/54.

Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables, exponen razonablemente la situación de la firma al 30 de junio de 1971.

Expido el presente, en Salta capital, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno.

J. Jaime Frisz
Cont. Públ. Nac.
Matric. Nº 230, C.P.C.E. - Salta

Certifico que la firma que antecede corresponde al Cont. Jacobo Jaime Frisz, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. 230 Fº 402 Tº I. Salta, 17 de mayo de 1972.

José Edgardo Plaza
Cont. Públ. Nac.
Secretario Técnico

Marcos Kohn Presidente — **Norma C. de Frisz** Síndico — **Jacobo J. Frisz** Cont. Cert.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

A los efectos del Art. 362 del Código de Comercio y a las disposiciones estatutarias, certifico que he examinado la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que me ha presentado el Directorio de MARCOS KOHN E HIJO S.A.C.I.A.G.F. e I. correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1971, habiendo además efectuado, con la colaboración de un profesional en la materia, la debida comprobación de los libros de contabilidad principales y auxiliares de la Sociedad, encontrando los mencionados documentos de conformidad.

He tenido oportunidad de asistir a las reuniones del Directorio tomando conocimiento personal de las resoluciones del mismo y de la marcha de la empresa, lo que me permite en consecuencia, aconsejar a los señores accionistas la aprobación de la documentación mencionada.

Salta, 22 de setiembre de 1971

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo al Capítulo VI, Art. 26 de los Estatutos Sociales, y sobre la base de una utilidad de $ 109.536,14, aconsejamos efectuar la siguiente distribución de utilidades:

2% Fondo Reserva Legal		$ 2.120,90
Honorarios a Directores:		
Presidente	$ 20.000,—	
Vice-Presidente	$ 12.000,—	
Secretario	$ 3.000,—	
Síndico Titular	$ 5.000,—	$ 40.000,—
Dividendos a Accionistas		$ 60.000,—
Saldo que pasa a próximo Ejercicio		$ 7.415,24
		$ 109.536,14

Alberto Victor Verón Cont. P. Nac. - Auditor Insp. de Sociedades — **Moisés N. Gallo Castellanos** Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral. de Soc. Anóm. Civ. y Com.

P. L. 18.188, 100,00

e) 20-7-72

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A